

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001-31-10-007-2019-00802.

***CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO -
CONTENCIOSO***

Allegado el correo electrónico de la parte demandada, procédase a su notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándosele en medio digital la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma; poniéndosele de presente a su vez, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8c45cc4fbc7ef516551889418a6b624b845a152acd7a0528fd532a1581ce583

Documento generado en 19/10/2020 01:14:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**